PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°.- El Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires informará a través de los organismos correspondientes dentro de los 30 (treinta) días corridos de recibida la presente, sobre los siguientes puntos referidos a la implementación de sistemas de geolocalización - Hoja de Ruta Electrónica - para el control del presentismo de trabajadores y trabajadoras del Gobierno de la Ciudad que realizan tareas en la vía pública, particularmente en áreas vinculadas al sistema público de salud.

En particular, se solicita informar:

1. Qué dependencias del Gobierno de la Ciudad están alcanzadas por el sistema de geolocalización para control de presentismo.

2. Cuántos trabajadores y trabajadoras se encuentran actualmente alcanzados por esta modalidad de control.

3. Cuántos de ellos pertenecen a áreas vinculadas al sistema público de salud de la Ciudad, incluyendo auditores hospitalarios, trabajadores sociales u otro personal sanitario.

4. Si el sistema implementado requiere la utilización de teléfonos celulares personales o dispositivos privados de los trabajadores para registrar su ubicación.

5. En caso afirmativo, si el Poder Ejecutivo considera que la exigencia del uso de dispositivos personales constituye una transferencia de costos laborales hacia los trabajadores.

6. Si el Gobierno de la Ciudad proveerá dispositivos institucionales para garantizar que el control laboral no implique la utilización de herramientas privadas.

7. Qué empresa o proveedor tecnológico desarrolló o administra el sistema utilizado para la geolocalización.

8. Qué tipo de datos personales y de geolocalización son recolectados por el sistema y cuál es el período de almacenamiento de dichos datos.

9. Qué organismo o dependencia es responsable del tratamiento, almacenamiento y resguardo de dicha información.

10. Si se realizaron evaluaciones previas de impacto en materia de protección de datos personales y privacidad antes de la implementación del sistema.

11. Si el registro de geolocalización puede derivar en sanciones disciplinarias, descuentos salariales u otras medidas administrativas contra los trabajadores.

12. Si el Gobierno de la Ciudad solicitó consentimiento expreso a los trabajadores para la utilización de sus datos de geolocalización.

13. Informe si se realizaron instancias de diálogo con las organizaciones sindicales previo a la implementación del sistema.

14. Remitir a esta Legislatura una copia de los actos administrativos, resoluciones o normas que dispusieron la implementación del sistema.

16. Informe la base jurídica invocada para el tratamiento e implementación del sistema de geolocalización. Adjunte actuaciones correspondientes.

17. Informe medidas técnicas y organizativas relacionadas al cifrado en tránsito, almacenamiento, segregación de entornos, control de accesos, políticas de registros de acceso y certificaciones del sistema de geolocalización. Adjunte actuaciones correspondientes.

18. Informe si existe interoperabilidad con otros sistemas, correspondientes a fuerzas de seguridad, ARCA, otras jurisdicciones, etc. Adjunte actuaciones correspondientes.

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta:

El presente pedido de informes tiene por objeto obtener información detallada acerca de la implementación por parte del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires de sistemas de geolocalización para el control del presentismo de trabajadores y trabajadoras que realizan tareas en la vía pública.

Según información periodística recientemente difundida, el Poder Ejecutivo habría implementado un sistema tecnológico que permite registrar mediante GPS la ubicación de trabajadores durante su jornada laboral, en el marco de un sistema denominado Hoja de Ruta Electrónica.

Dicho sistema alcanzaría a trabajadores que desempeñan tareas territoriales, entre ellos auditores hospitalarios, trabajadores sociales y personal que presta funciones en instituciones públicas, lo que implica una incidencia directa en el funcionamiento del sistema público de salud.

Diversas organizaciones sindicales han expresado preocupación respecto de esta medida, señalando que podría implicar formas de control laboral invasivas, así como posibles afectaciones a la privacidad y a la protección de datos personales.

Asimismo, se ha señalado que el sistema podría requerir el uso de dispositivos personales de las y los trabajadores, lo que genera interrogantes respecto de la eventual transferencia de costos laborales hacia los propios empleados públicos, además de plantear dudas sobre las condiciones de resguardo de la información recolectada.

La utilización de datos de geolocalización constituye el tratamiento de información personal altamente sensible, por lo que resulta imprescindible para esta Legislatura conocer qué protocolos de protección y resguardo se aplican, qué organismo administra dichos datos y bajo qué marco normativo se realiza su tratamiento.

En particular, preocupa el impacto que estas medidas puedan tener sobre trabajadores que desarrollan tareas territoriales vinculadas al sistema de salud, donde la naturaleza de las funciones requiere desplazamientos permanentes y contacto directo con la comunidad.

La Legislatura de la Ciudad tiene la responsabilidad institucional de ejercer control sobre las políticas implementadas por el Poder Ejecutivo, especialmente cuando éstas pueden afectar derechos laborales, condiciones de trabajo y el funcionamiento de servicios públicos esenciales.

Resulta necesario que el Poder Ejecutivo brinde información detallada sobre la implementación de este sistema y las garantías adoptadas para proteger los derechos de los trabajadores alcanzados.

Por todo lo expuesto, solicitamos a nuestros pares el acompañamiento de este proyecto de resolución.

Firmado digitalmente por Berenice Lia Iañez
Fecha:17/03/2026 12:03:10

Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires